REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso:	**DIVISORIO**
Demandante:	**HELVER SILVA LUGO Y OTRA**
Demandado:	**MARLENA SILVA LUGO Y OTRO**
Radicado:	**2019-00329**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora vía correo electrónico el 20 de noviembre de 2020, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría ingrésese al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar a folios 185 y 188, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8453430b8a7845b609fe5179f9aa67c7953583a030de0b906cff7b0f68601626
Documento generado en 18/05/2021 10:39:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica